REGLAMENTO (CE) Nº 55/2005 DE LA COMISIÓN

de 14 de enero de 2005

por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de arroz con cáscara en poder del organismo de intervención italiano

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1785/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece la organización común del mercado del arroz [1], y, en particular, los apartados 4 y 5 de su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión [2] establece los procedimientos y las condiciones de puesta a la venta de arroz con cáscara por los organismos de intervención.

(2) Dado que la cantidad de arroz con cáscara almacenada actualmente por el organismo de intervención italiano es muy importante y el período de almacenamiento muy largo, resulta conveniente convocar una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cerca de 20 397 toneladas de arroz con cáscara en posesión de dicho organismo.

(3) El Comité de gestión de los cereales no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El organismo de intervención italiano convoca, en las condiciones fijadas por el Reglamento (CEE) nº 75/91, una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de las cantidades de arroz con cáscara en su posesión que figuran en el anexo al presente Reglamento.

Artículo 2

1. La fecha límite de presentación de las ofertas para la primera licitación parcial será el 26 de enero de 2005.

2. La fecha límite de presentación de las ofertas para la última licitación parcial será el 30 de marzo de 2005.

3. Las ofertas deberán presentarse en el organismo de intervención italiano:

Ente Nazionale Risi (ENR)
Piazza Pio XI, 1
I-20123 Milano
Tel. (39) 02 885 51 11
Fax (39) 02 86 13 72

Artículo 3

No obstante lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (CEE) nº 75/91, el organismo de intervención italiano comunicará a la Comisión, a más tardar el martes de la semana siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, la cantidad y los precios medios de los distintos lotes vendidos, desglosados, en su caso, por grupos.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de enero de 2005.

Por la Comisión
Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

[1] DO L 270 de 21.10.2003, p. 96.
[2] DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.

ANEXO

grupos	1
cantidad (aproximada)	20 397 t
años de cosecha	1999
tipos de arroz	todos